SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. RECETOR-SA-SIP-00250-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE FERRETERÍA A MONTO AGOTABLE, CONFORME A FICHA TÉCNICA ORIENTADOS A CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE

PROCESO CON LIMITACIÓN EXCLUSIVA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

RECETOR (CASANARE), 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES INICIALES....4
DEFINICIONES....5
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO....7
1.1. OBJETO A CONTRATAR....7
1.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR....7
1.4. Clasificación UNSPSC....8
1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....10
1.6. FORMA DE PAGO....10
1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO....11
1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO....11
1.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR....11
1.10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES....12
1.11. ACUERDOS COMERCIALES....12
1.12. CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES....12
1.13. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION....13
1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN....14
1.16. COMUNICACIONES....14
1.17. IDIOMA....15
1.18. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR....15
1.19. CONVERSION DE MONEDAS....15
1.20. OFERTAS ALTERNATIVAS....16
1.21. DECLARATORIA DE DESIERTA....16
1.22. INFORMACIÓN INEXACTA....16
1.23. CONFLICTO DE INTERÉS....17
1.24. CAUSALES DE RECHAZO....17
2. PROCESO DE LA CONVOCATORIA....19
2.1. FECHA PROYECTADA DE APERTURA....19
2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO....20
3. REQUISITOS HABILITANTES....24
3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS....25
3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (formato 2)....25
3.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:....26
3.1.4. CERTIFICADO MATRÍCULA MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:....26
3.1.4.1. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:....27
3.1.4.3. APODERADO....28
3.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (Formato 4A – 4B)....29
3.1.6. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:....29

3.1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL 31
3.1.8. REGISTRO ÚNICO PROPONENTES 31
3.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 32
3.1.11. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (Formato No. 8) 34
3.1.12. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME (En el caso de que el proceso se limite a MIPYMES). 34
3.1.13. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM 34
3.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 35
3.2.1. EXPERIENCIA 35
3.2.1.2. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA 40
3.2.1.3. VALORACIÓN EXPERIENCIA 41
3.2.1.4. EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES 42
3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 43
3.4. PROPONENTES HABILITADOS 48
3.5. OFERTA ECONÓMICA 48
3.6. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS 51
4. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 51
4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE 57
5. CONDICIONES DEL CONTRATO 65

RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- ✓ Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.

- ✓ Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego y en la Ley.

- ✓ La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados.

- ✓ La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado el pliego de condiciones. Que el pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- ✓ El pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y Decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

- ✓ La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

- ✓ Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del MUNICIPIO de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por Ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

- ✓ Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

- ✓ La Administración Municipal NO permitirá la imposición de sellos, marcas, firmas o similares, en los folios que conforman las propuestas presentadas. Si alguno de los proponentes requiere copia de las propuestas presentadas por otros oferentes, se solicitarán por escrito a la Entidad por el proponente interesado y será a costas del proponente que las solicite, la Entidad entregará las mismas al tercer día siguiente de recibida la solicitud.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, que intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

DEFINICIONES

Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO DE RECETOR, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE RECETOR y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE RECETOR por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO A CONTRATAR

EL MUNICIPIO DE RECETOR, pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones para la selección de un contratista que se encargue de ejecutar el siguiente objeto contractual: "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE FERRETERÍA A MONTO AGOTABLE, CONFORME A FICHA TÉCNICA ORIENTADOS A CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I– www.colombiacompra.gov.co/secop-i, en el link del proceso de selección.

1.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Suministrar los materiales eléctricos y/o de obra civil conforme a la ficha técnica y de acuerdo a la demanda por parte del municipio.
2. Entregar los materiales en el lugar y plazo indicados por el supervisor, garantizando su calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas.
3. Reponer, sin costo adicional, los materiales defectuosos o que no cumplan las especificaciones.
4. Llevar el control del suministro (ítem, cantidad, fecha y lugar de entrega) y reportarlo al supervisor o almacenista.
5. Presentar las certificaciones de pago al sistema de seguridad social, SENA, ICBF y caja de compensación, según corresponda.
6. Entregar los soportes de entrada a almacén de cada entrega.
7. Atender las observaciones del supervisor durante la ejecución del contrato.
8. Las demás que, por su naturaleza, sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Además, se debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los bienes contratados de manera eficaz y oportuna, y atender los requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
2. Constituir y allegar al Municipio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y mantenerlas vigentes en los términos exigidos.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante la ejecución le imparta el Municipio a través del supervisor.
4. Entregar al supervisor los informes que se le soliciten sobre cualquier aspecto de la ejecución.

5. Presentar la factura electrónica de venta o el documento equivalente, de acuerdo con la normativa tributaria vigente, junto con la relación de los bienes entregados y recibidos a satisfacción, de conformidad con la forma de pago pactada.
6. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando corresponda, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo acreditarán mediante certificación del revisor fiscal (cuando esté obligado a tenerlo) o del representante legal; las personas naturales, con la planilla de pago del período correspondiente.
7. Cumplir las especificaciones técnicas previstas en la ficha técnica y presentar a la supervisión los soportes que esta solicite durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Velar por el cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución establecido.
9. Consultar previamente y por escrito al supervisor cualquier cambio que proponga; sin autorización escrita no podrá ejecutarlo y, en caso contrario, asumirá la responsabilidad y sus actuaciones no comprometerán al Municipio de Recetor.

1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato que se genere.
- Recibir de parte del Contratista los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- Expedir el cumplido correspondiente.
- Suscribir en conjunto con el Contratista las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente documento.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

1.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

39121607 - FUSIBLES DE CUERPO DE VIDRIO
11111701 - ARENA DE SILICE
27111707 - LLAVES AJUSTABLES
39121721 - AISLANTES ELECTRICOS
39111603 - ALUMBRADO DE LA VIA PUBLICA
39121634 - PROTECTOR DE SOBRETENSIONES

39121705 - GRAPAS PARA CABLES
31162912 - ABRAZADERA DE BANDA
39122108 - VARILLA DE ANCLAJE PARA CABLE GALVANIZADO DE REFUERZO
30102404 - VARILLAS DE ACERO
27112017 - BARRAS DE CAVAR O BARRETONES
39121626 - FUSIBLE DE MEDIO VOLTAJE
31162805 - CABLE DEDAL
26121643 - CABLE ELECTRICO REFORZADO DE ACERO DESNUDO
39121409 - CONECTORES DE CABLES ELECTRICOS
31162904 - ABRAZADERA DE CABLE METALICO
31161807 - ARANDELAS PLANAS
31161812 - ARANDELAS CUADRADAS
30103619 - ELEMENTO DE CONCRETO PREFABRICADO
39121613 - CONJUNTOS O DISPOSITIVOS DE POLO A TIERRA
31161618 - VARILLA ROSCADA
31161620 - PERNOS DE CABEZA HEXAGONAL
30111601 - CEMENTO
39121524 - FOTOCONTROLES
11111611 - GRAVILLA
39121701 - SOPORTES ELECTRICOS
31161711 - TUERCAS DE OJO
31201521 - CINTA METALICA
39121638 - CORTE DE FUSIBLE

39111830 - BRAZO DE SOPORTE DE ILUMINACION
39121406 - RECEPTACULOS ELECTRICOS
26121629 - CABLE DE ALIMENTACION
30102903 - POSTES DE METAL
31201502 - CINTA AISLANTE ELECTRICA
39122104 - CABLE GALVANIZADO DE REFUERZO
27112004 - PALAS
31161811 - ARANDELAS DE RESORTE

1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso es de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($167.900.000,00), incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se relaciona a continuación:

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
20261026001	26 de octubre de 2026	$167.900.000,00

NOTA: El presente proceso es a monto agotable, por lo que el valor del contrato será por la suma del presupuesto oficial.

1.6. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO cancelará mediante actas parciales de acuerdo con los materiales efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por parte de la entidad y se realizará su liquidación, previa autorización del supervisor.

Para el pago respectivo, el contratista deberá presentar:
• Factura o documento equivalente.
• Informe pormenorizado de sus actividades, anexando el acta sobre el avance de ejecución del objeto y soporte que constaten la ejecución.
• Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
• Entrada a almacén.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Recetor, Casanare.

1.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de: **SELECCIÓN ABREVIADA – PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, (Monto Agotable), teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Así las cosas, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Teniendo en cuenta que se trata de una subasta inversa el criterio de selección será el menor precio ofrecido por valor total unitario y posteriormente se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que se trata de un proceso por monto agotable.

De acuerdo con el Decreto 1510 de 2013 en su Artículo 41. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las reglas son aplicables a la subasta inversa.

La Entidad Municipio de Recetor, procedió a consultar el boletín de precios octubre 2025 marzo 2026, expedido por Colombia compra eficiente en desarrollo del Decreto 310 de 2021, y constató que los precios del estudio de mercado están por debajo de los precios del Acuerdo Marco de Precios. Además, las condiciones del proceso exigen la entrega del material en la zona urbana del Municipio de Recetor, sin costos adicionales pues estos ya están inmersos dentro del valor unitario de cada uno de los materiales a suministrar. De esta manera está justificado no acudir al acuerdo marco de precios y adelantar el proceso mediante subasta inversa.

1.10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en consideración que se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a mipymes territoriales (Departamento de Casanare) y que las mismas cumplieron con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el proceso se encuentra limitado exclusivamente a MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Casanare.

1.11. ACUERDOS COMERCIALES

El MUNICIPIO DE RECETOR realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado “VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN”, que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Ver documento anexo que hace parte integral del Estudio Previo.

1.12.CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de

esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

El MUNICIPIO DE RECETOR, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

En este sentido, las personas naturales o jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no inferior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste, de manera expresa e inequívoca lo siguiente: su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.13. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, el MUNICIPIO DE RECETOR no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Ver anexo tabla de riesgos:

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como

expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir y cumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.15. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.16. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación se recibirán de manera presencial o por correo electrónico:

- Personalmente: Nomenclatura urbana: Carrera 2 No. 2 – 40, Piso 2, Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía de Recetor, municipio de Recetor, Casanare.
- Correo Electrónico: contrato@recetor-casanare.gov.co
- Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

El Municipio de Recetor no se responsabiliza por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, por fuera del horario y forma establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones.

Así mismo, los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar los documentos soporte del presente proceso de selección en la nomenclatura urbana: Carrera 2 No. 2 – 40, Piso 2, Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía de Rector, municipio de Recetor, – Casanare, conforme al cronograma establecido en el proceso y el horario señalado en el presente numeral, así como en portal web: www.contratos.gov.co

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso de Contratación es MR-SA-SIP-00250-2026.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

1.17. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata este documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.18. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización; sin embargo, tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los demás documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.19.CONVERSION DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe

convertirse a esta moneda utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.20. OFERTAS ALTERNATIVAS

El MUNICIPIO DE RECETOR no aceptará propuestas parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del proceso de selección de que trata el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del MUNICIPIO DE RECETOR.

1.21. DECLARATORIA DE DESIERTA

El MUNICIPIO DE RECETOR declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- ✓ No se presenten Ofertas.
- ✓ Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- ✓ Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- ✓ El alcalde municipal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual se motivará tal decisión; y
- ✓ Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

El MUNICIPIO DE RECETOR declarará desierto el proceso mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

1.22. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en los “formatos de Pago de Seguridad Social” acreditan el pago.

1.23. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.24. CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos contenidos en la Ley, el municipio de Recetor rechazará las Ofertas presentadas por las siguientes causales:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
3. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
4. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
5. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
6. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos requeridos.

7. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
8. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
9. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del numeral 2.10.
10. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 2.11. del pliego de condiciones.
11. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al municipio de Recetor siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia.
12. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
13. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
14. Cuando no se suscriba la propuesta económica por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal o no presente el Anexo de la propuesta económica o se presente con la falta de algún componente.
15. Cuando el valor total de la oferta presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente proceso.
16. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
17. Cuando el valor total de cada actividad o ítem presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
18. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
19. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
20. No presentar oferta económica.
21. La modificación de las actividades o ítems, unidades y cantidades del cuadro de presupuesto
22. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
23. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, por lo que la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.
24. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
25. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el pliego de condiciones.
26. Cuando sean presentadas después de vencido el plazo o en lugar diferente al establecido para el efecto en el Cronograma del Pliego de Condiciones.

27. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
28. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por la alcaldía municipal de Recetor a los proponentes.
29. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la alcaldía municipal de RECETOR corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
30. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
31. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
32. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
33. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
34. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
35. Cuando el oferente no cumpla con los índices financieros y/o de capacidad organizacional exigidos en el pliego de condiciones.
36. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.
37. Las demás previstas en la ley.

2. PROCESO DE LA CONVOCATORIA

2.1. FECHA PROYECTADA DE APERTURA

La apertura proyectada del presente proceso es el día 13 de noviembre de 2026.

El MUNICIPIO DE RECETOR, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, expedirá el correspondiente acto administrativo en virtud del cual se ordena la apertura del presente proceso de selección.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	13 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones o solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones Definitivo	Desde la apertura del proceso hasta las 06:00 p.m. del 18 de noviembre de 2026	Correo Electrónico: contrato@recetor-casanare.gov.co Físicamente: Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura, segundo piso
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	19 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para la Expedición de Adendas	19 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	**Hasta las 08:30 a.m. del 23 noviembre de 2026**	Físicamente: Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura, segundo piso
Diligencia de Apertura de Propuestas	23 de noviembre de 2026 Hora 09:00 a.m.	Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura, segundo piso
Evaluación preliminar de las Ofertas	23 de noviembre de 2026	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	23 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas.	Hasta las 06:00 p.m. del 26 de noviembre de 2026	Correo Electrónico: contrato@recetor-casanare.gov.co Físicamente: Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura, segundo piso

Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar.	Hasta las 06:00 p.m. del 26 de noviembre de 2026	Correo Electrónico: contrato@recetor-casanare.gov.co Físicamente: Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura, segundo piso
Respuesta observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación del informe final	27 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Subasta	**30 de noviembre de 2026 a las 09:00 a.m.**	Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura, segundo piso
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	30 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	El día de la adjudicación o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura, segundo piso
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Correo Electrónico: contrato@recetor-casanare.gov.co Físicamente: Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura, segundo piso
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantía	http://www.colombiacompra.gov.co

2.3. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los interesados podrán elevar preguntas y/o solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, por escrito a las direcciones indicadas en este documento.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicadas en el SECOP a través del portal único de contratación, bajo los parámetros establecidos en la Ley. Las ADENDAS constituyen

modificaciones al Pliego de Condiciones, se numerarán consecutivamente y hacen parte integral de los mismos.

2.4. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

La recepción de las propuestas de la presente convocatoria se realizará en el Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura, segundo piso, en el día y el horario establecido en el cronograma del pliego de condiciones. Las propuestas serán recibidas y radicadas, dejando constancia de la fecha y hora exacta de su entrega, indicando de manera clara y precisa el nombre y razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuada materialmente el acto de la presentación.

2.5. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Antes de realizar el cierre del proceso, EL MUNICIPIO verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio www.sic.gov.co la hora legal colombiana o en su defecto la hora que señale la Línea Telefónica No. 117, verificada la hora límite de entrega de propuestas se cerrará el proceso mediante el cierre de la planilla de recepción de ofertas.

El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta y la Administración las devolverá sin abrirse a la persona que materialmente la presentó. En la Audiencia de cierre se levantará un acta que contenga: (i) Nombre del proponente, en el evento que este sea un Consorcio o una Unión Temporal, se indicarán los integrantes del mismo y su respectivo porcentaje de participación; (ii) Número de folios de la propuesta original; (iii) Compañía Aseguradora que expidió la garantía de seriedad de la propuesta, número, valor asegurado y vigencia de la misma; (iv) Valor oferta económica

La apertura de la propuesta se realizará en audiencia en presencia del secretario de despacho responsable, integrantes del comité y los proponentes en la fecha y hora indicada en la cronología del pliego de condiciones.

2.6. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

2.7. EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE acepta que:

a. Tuvo acceso a las condiciones, anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los pliegos de condiciones, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co o a través de copia física (impresa) de aquellos.

b. Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en los pliegos de condiciones y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
c. Las salvedades y/o condicionamientos darán lugar a que su propuesta no sea admisible o elegible, quedando incurso en una de las causales de rechazo contempladas en el numeral 1.24. de los pliegos de condiciones.
d. Los correos electrónicos emitidos por la Entidad durante el proceso de selección y los enviados por el PROPONENTE o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
e. Los Pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
f. De resultar Adjudicatario, se obliga a suscribir el Contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma; y que, en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del Contrato, de conformidad con el Artículo 1602 del Código Civil.
g. Presentada la propuesta y una vez cerrado el proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el PROPONENTE no podrá retirar, modificar, adicionar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta y responsabilidad. Por tanto, el Municipio de Recetor no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

2.8. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS.

El Municipio de Recetor realizará la revisión jurídica, financiera y técnica para la verificación de los requisitos habilitantes, en el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Durante este período de verificación el Municipio de Recetor podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen documentos necesarios para tal fin. El Municipio de Recetor no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

2.9. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la

información que se pretende acreditar en el proceso, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

2.10. INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso de que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

2.11. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

2.12. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El informe de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas permanecerá en la Entidad y en la página www.colombiacompra.gov.co por el término indicado en el cronograma de este proceso de selección para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto a las observaciones presentadas se dará traslado a los evaluadores para que se pronuncien sobre las mismas y serán resueltas a más tardar en la audiencia de adjudicación.

3. REQUISITOS HABILITANTES

Vencido el término para la entrega de propuestas, una vez realizado el cierre del proceso, la Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos en el presente documento, atendiendo lo dispuesto por la Ley 1882 de 2018.

Dentro del término establecido, para el cumplimiento de requisitos habilitantes el Comité Asesor – Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán con la publicación en el SECOP del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes respectivas o a la dirección o correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de ser solicitudes posteriores a este informe.

El MUNICIPIO no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la cronología del Pliego de Condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para

presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad, conforme al presente documento, serán evaluadas de acuerdo con los factores de ponderación señalados en el pliego de condiciones.

El MUNICIPIO publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, al igual que el informe de evaluación en el término señalado en el Cronograma del proceso

3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo del Comité de Contratación asignado a este proceso y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, así como el Manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el num.6.1 del Art.6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El MUNICIPIO debe verificar con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (formato 2)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada teniendo en cuenta el modelo suministrado por el MUNICIPIO contenido en los anexos, documento que deberá ser ajustado a los requerimientos del pliego y debe ser firmada por el proponente, o su apoderado. El representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Igualmente deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta, si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, deberá subsanar dentro del término del traslado de evaluación, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 1: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los pliegos.

NOTA 2: Con la carta de presentación de la propuesta deberán allegar el formato No. 1 autorización para la notificación de los actos administrativos a través de medios electrónicos.

3.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.3. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

La entidad corroborará y verificará el estado de la situación militar del proponente o del representante legal, cuando aplique, y en el evento de consorcios o uniones temporales de cada uno de los miembros que los integran, a través del siguiente link: http://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

NOTA 1. En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a la presentación de Libreta Militar.

3.1.4. CERTIFICADO MATRÍCULA MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad y que esta es concordante con el objeto que se pretende desarrollar o contratar.

Las personas jurídicas que presenten propuesta individual o en forma colectiva (consorcio o unión temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el contrato, dando aplicación a

lo establecido en el artículo 99 del código de comercio colombiano y que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año a partir de la fecha límite para presentar oferta. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando la propuesta sea presentada de forma conjunta (Unión temporal o Consorcio) cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite.

3.1.4.1. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

3.1.4.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las propuestas de personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio o Sucursal en el País se someterán en todo caso a la legislación colombiana y en desarrollo de lo previsto en el decreto 1082 de 2015, las cuales deberán:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no

tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la liquidación del contrato, entrega de las obras y/o de los bienes y/o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

3.1.4.3. APODERADO

Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y Declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus

veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

3.1.4.4. APOSTILLA DEL DOCUMENTO

En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1.961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

3.1.4.5. CONSULARIZACIÓN O LEGALIZACIÓN

En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

3.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (Formato 4A – 4B)

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.

A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal. Al momento de constitución de este documento deberá tenerse en cuenta que todos sus integrantes cuenten con la capacidad para desarrollar el objeto del contrato, es decir que sus actividades económicas o su objeto social, según corresponda, le permita desarrollar el objeto del futuro contrato so pena de rechazo de la oferta.

De todas formas, en el documento de conformación de consorcio o unión temporal se deberá establecer claramente a cuál de los socios le corresponde soportar la carga laboral del personal necesario para la ejecución del contrato o si por el contrario este será vinculado a través del consorcio o de la unión temporal.

3.1.6. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en la cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de seguridad social integral y parafiscales, sí aplica, allegando copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso.

Dicha certificación debe venir suscita por el representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

NOTA 1. Las PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDADES Y ASIMILADAS CONTRIBUYENTES declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado en el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario, estén o no estén exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, deberán presentar formato con exoneración.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los últimos seis (6) meses que haya tenido la obligación y demostrando que se encuentre al día al cierre del proceso de selección, donde certifique el pago de los aportes como independiente y de sus empleados (cuando esto último haya lugar) a los sistemas salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, en caso de que la persona natural forme parte del consorcio o unión temporal en calidad de miembro integrante deberá cumplir con esta condición.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Las PERSONAS NATURALES empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, (artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario), deberá presentar diligenciado el Formato (MODELO CERTIFICACION DE EXONERACION DE APORTES PERSONA NATURAL) de los pliegos condiciones.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Podrán presentar los Certificados de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General y antecedentes judiciales, así como la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; en el cual conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. (En el evento que el proponente no allegare los presentes certificados la entidad verificará en los portales respectivos los antecedentes del proponente).

Nota: Para poder consultar los antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación el proponente previamente deberá inscribirse tal como lo establece la misma entidad en su portal en preguntas frecuentes ¿Qué debo hacer cuando el documento consultado no aparece registrado en el sistema de información SIRI?, en el evento que no sea posible consultar estos antecedentes y como quiera que la inscripción de los mismos es responsabilidad de las personas interesadas en participar en procesos de contratación pública se entenderá como no presentado e imposible de consultar dichos antecedentes, en consecuencia, se requerirá al proponente para que subsane, so pena de configurarse causal de rechazo de la propuesta.

3.1.8. REGISTRO ÚNICO PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personales naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto, el proponente deberá acreditar la inscripción y la renovación cuando a ello de a lugar con la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP deberá encontrarse renovado y en firme para la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar presentar el certificado del Registro Único de Proponentes.

3.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos del MUNICIPIO, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo correspondiente de los pliegos de condiciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberán estar suscritos por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona, estos documentos se contraerán bajo la gravedad de juramento.

3.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de RECETOR identificado con NIT 800.103.661-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Si el proponente es persona natural, el tomador debe ser a nombre de la persona natural identificándose, con su nombre, apellidos y cedula de ciudadanía y/o NIT. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar copia del original de la garantía y copia del original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente concurso de méritos o no o legaliza dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

3.1.11. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (Formato No. 8)

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

3.1.12. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME

El oferente que desee participar en el presente proceso de selección deberá acreditar la condición de MIPYME domiciliada en el Departamento de Casanare acreditando la documentación exigida en el pliego de condiciones definitivo conforme la normatividad legal respectiva.

3.1.13. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 la proponente persona natural y/o el representante legal del proponente plural deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion

3.1.14. CERTIFICACIÓN NO INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES

La Entidad realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019 en el portal web https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

3.1.15. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El proponente persona natural o jurídica o los integrantes de consorcio o unión temporal deberá anexar paz y salvo municipal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso.

3.1.16. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.2.1. EXPERIENCIA

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que estén registrados por éste en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Anexo experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

El oferente que se interese en participar en el presente proceso debe ser una persona natural o jurídica, individual o en conjunto, inscrito en el Registro Único de Proponentes, que dentro de sus actividades comerciales inscritas en el registro mercantil y el Registro Único Tributario contemple la actividad 4752 y que acredite experiencia relacionada con el objeto contractual

mediante máximo dos (2) contratos y/o actas de liquidación y/o actas de recibo que superen el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, cada uno de los contratos con los cuales se acredite la experiencia, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y estar calificados en al menos uno (1) de los códigos relacionados del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el nivel de clase, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Para efectos de acreditación de la Experiencia y de la Experiencia Específica, en contratos celebrados mediante la modalidad de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en este tipo de asociaciones.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo		Año	Salario mínimo
2000	$ 206.100,00		2014	$ 616.000,00
2001	$ 286.000,00		2015	$ 644.350,00
2002	$ 309.000,00		2016	$ 689.455,00
2003	$ 332.000,00		2017	$ 737.717,00
2004	$ 358.000,00		2018	$ 781.242,00

2005	$ 381.500,00		2019	$ 828.116,00
2006	$ 408.000,00		2020	$ 877.803,00
2007	$ 433.700,00		2021	$ 908.526,00
2008	$ 461.500,00		2022	$ 1.000.000,00
2009	$ 496.900,00		2023	$ 1.160.000,00
2010	$ 515.000,00		2024	$ 1.300.000,00
2011	$ 535.600,00		2025	$ 1.423.500,00
2012	$ 566.700,00		2026	$1.750.905,00
2013	$ 589.500,00			

Nota 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 3: Para ello se requiere que el oferente **resalte** en su RUP, el o los contrato (s) con los cuales se pretenda que se evalúe la experiencia.

3.2.1.1. CRITERIO DIFERENCIALES DE EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 2069 de 2020, ley reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el municipio estableció los siguientes procedimientos diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para MIPYMES teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15.y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato, adicional a los dos (2) exigidos, con entidades públicas o privadas acreditado mediante contratos y/o actas de liquidación y/o actas de recibo que superen el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica, acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) exigidos, con entidades públicas o privadas, acreditado mediante contratos y/o actas de liquidación y/o actas de recibo que superen el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con entidades públicas o privadas acreditado mediante contratos y/o actas de liquidación y/o actas de recibo que superen el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con entidades públicas o privadas acreditado mediante contratos y/o actas de liquidación y/o actas de recibo que superen el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Mediante estos contratos la entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

En acatamiento de lo dispuesto en la Circular No. 12, de fecha 5 mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, comunicación mediante la cual estableció el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó que:

"(…)
La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (…)"

Para efectos de la evaluación de la experiencia, cada uno de los contratos con los cuales se acredite la experiencia, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y estar calificados en al menos uno (1) de los códigos relacionados del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el nivel de clase, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Para efectos de acreditación de la Experiencia y de la Experiencia Específica, en contratos celebrados mediante la modalidad de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en este tipo de asociaciones.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo		Año	Salario mínimo
2000	$ 206.100,00		2014	$ 616.000,00
2001	$ 286.000,00		2015	$ 644.350,00
2002	$ 309.000,00		2016	$ 689.455,00
2003	$ 332.000,00		2017	$ 737.717,00
2004	$ 358.000,00		2018	$ 781.242,00
2005	$ 381.500,00		2019	$ 828.116,00
2006	$ 408.000,00		2020	$ 877.803,00
2007	$ 433.700,00		2021	$ 908.526,00

2008	$ 461.500,00		2022	$ 1.000.000,00
2009	$ 496.900,00		2023	$ 1.160.000,00
2010	$ 515.000,00		2024	$ 1.300.000,00
2011	$ 535.600,00		2025	$ 1.423.500,00
2012	$ 566.700,00		2026	$1.750.905,00
2013	$ 589.500,00			

Nota 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 3: Para ello se requiere que el oferente **resalte** en su RUP, el o los contrato (s) con los cuales se pretenda que se evalúe la experiencia.

3.2.1.2. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener la información suficiente para ser validada por la entidad contratante, entre ello se sugiere:

a. Nombre del contratista;
b. Objeto del contrato;
c. Valor total del contrato;
d. Lugar de ejecución;
e. Fecha de inicio y terminación del contrato.
f. Fecha de liquidación (Si es diferente a la terminación)
g. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Nota 1: Si el pliego de condiciones requiere que el oferente acredite experiencia en la ejecución de cantidades de obra, se deberá allegar constancia o acta de las mismas para su verificación (aplica para contratos de obra).

Nota 2: No se aceptarán documentos emitidos (auto certificaciones) por el mismo proponente.

Nota 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

3.2.1.3. VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato para el caso de cantidades para la experiencia específica, se cuantificarán en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.
b. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al treinta por ciento (30%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de un integrante del consorcio o unión temporal, ninguno de ellos podrá tener una participación menor al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
c. Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, no sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente mediante un documento oficial (acta de liquidación y/o acta de recibo final) debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que la Entidad pueda establecer las cantidades ejecutadas, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su evaluación.
d. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.
e. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de TRES (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de TRES (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

3.2.1.4. EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

Para acreditar la experiencia entre particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el siguiente párrafo: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia específica establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenida en cuenta para la evaluación.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Municipio de Recetor verificará que los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las fichas técnicas del proceso de selección. Para el cumplimiento de la ficha técnica, el proponente diligenciará el Formato anexo de cada uno de los elementos.

Las fichas técnicas de los productos ofrecidos forman parte integral de la propuesta económica del oferente, por cuanto éstas contienen la información relacionada con los bienes requeridos, de modo que la entidad pueda manifestar su conformidad o inconformidad, de acuerdo con lo que efectivamente requiere; cualquier variación que pueda contener la ficha o especificaciones técnicas de los productos ofrecidos, cambia las especificaciones técnicas de los bienes que se demandan de acuerdo a las necesidades de la entidad, pues en el proceso de planeación, la entidad efectuó el estudio del mercado con unas especificaciones técnicas determinadas resultando claro que si los productos ofrecidos por los oferentes no comparten las mismas especificaciones, no pueden ser aceptados, por lo que el requerimiento de éste numeral no es subsanable.

En este sentido, el proponente deberá presentar con su propuesta, en el sobre de requisitos habilitantes, de manera adicional, haciendo mención expresa de ello, la ficha técnica del bien propuesto para cada uno de los ítems descritos en el anexo adjunto “FICHAS TÉCNICAS”, debiendo tomar como guía, para su elaboración, el formato de fichas dispuesto por la entidad para el presente proceso de selección. En el formato de fichas de los bienes ofrecidos presentado por los oferentes se debe incluir expresamente, además de la información y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en dicho anexo, mínimo lo siguiente: los datos de identificación del fabricante, (nombre y contacto) de cada uno de los bienes ofrecidos y la Marca de cada uno de los bienes ofrecidos.

La no presentación de parte o de la totalidad de las fichas técnicas de los bienes ofrecidos, o la modificación o falta de información en las especificaciones técnicas de las fichas técnicas de los bienes ofrecidos, en los términos del inciso anterior, la propuesta será declarada como

NO cumple, y se rechazará, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

Las condiciones financieras son el mecanismo que permite revisar la liquidez de los proponentes, con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del futuro contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a participar en la presente convocatoria, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

3.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información con corte a 31 de diciembre de 2025 contenida en el RUP vigente y en firme.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo;

La administración verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

En el caso de que se soliciten requisitos adicionales a los indicados en el decreto 1082 de 2015 y que no puedan ser verificados con la información contenida en el registro único de proponentes, deberá entregarse la siguiente información financiera: Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025. (Estado de Situación financiera y Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador público y el dictamen del Revisor Fiscal, en los casos en que éste último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá de la siguiente manera:

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados

financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral I.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros.

CAPACIDAD FINANCIERA	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual 0,8
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 50%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2,8 puntos o en su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomará como hábil, siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses se calculará con forme el numeral 4 de numeral 5.4 metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión 03 del 29/09/2023 - CCE-EICP-MA04).

Frente al indicador de cobertura de intereses cuando en los consorcios y/o uniones temporales, un (1) integrante presente utilidad negativa dará como resultado la inhabilidad del oferente.

3.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015 y establecidos en el Numeral 5 del Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión 3 código CCE-EICP-MA-04 del 29 de septiembre de 2023 emitido por Colombia Compra Eficiente son:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional dividida por el patrimonio.

$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{UO}{P}$$

Dónde:
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional dividida por el activo total.

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{UO}{AT}$$

Dónde:
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total
El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,04
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,05

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses se calculará con forme el numeral 4 de numeral 5.4 metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión 03 del 29/09/2023 - CCE-EICP-MA04).

Información financiera para proponentes extranjeros:

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

I. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https:// www.oanda.com/lang/es/currency/converter/

3.3.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El cual debe estar debidamente actualizado y activo a la fecha de presentación de las ofertas.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar.

3.3.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACION ELECTRÓNICA O (AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN)

“PARA OFERENTES OBLIGADOS”: Aportar documento requerido en el caso de estar obligado en cumplimento lo establecido en el decreto 1625 de 2016, Resolución 042 de 2020, Decreto 358 de 2020 y demás normatividad vigente.

3.4. PROPONENTES HABILITADOS

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 41 del Decreto 1510 de 2013. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, se procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

3.5. OFERTA ECONÓMICA

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de los ítems de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

La Propuesta Económica, deberá estar suscrita por el Proponente si es persona natural, o por el representante legal, cuando el Proponente es una persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado, cuando exista este instrumento y debe presentarla, conforme el Anexo so pena de rechazo.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo propuesta Económica de conformidad con la información contenida en el formato correspondiente y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

El Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en el Pliego de Condiciones, en los estudios, documentos previos y diseños, en los cuales se establecen las actividades, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades o actividades o unidades de medida previamente establecidas por la Entidad Estatal so pena de rechazo, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las Propuestas Económicas e inicio del procedimiento de subasta. En el evento que en la Propuesta Económica no consigne el valor de un precio unitario o de un ítem, se considerará como no ofrecido, en consecuencia, la oferta será rechazada.

En el valor total de la propuesta deberán incluirse, en su totalidad, los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

El valor total de la Propuesta Económica será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado, conforme se señala de manera enunciativa en el Anexo, en todo caso se debe relacionar la totalidad de las actividades y cantidades requeridas, de lo contrario, la actividad o la cantidad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la Propuesta Económica no podrá ser tenida en cuenta y será rechazada.

Cualquier error en la determinación de los valores, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice el Municipio de Recetor y el Contratista deberá asumir los mayores costos que estos le generan.

El valor del contrato a suscribir será el valor del presupuesto oficial teniendo en cuenta que se trata de un proceso por monto agotable. Este valor incluirá costos TOTALES por la entrega de(l)(os) bien(es) o prestación de(l)(os) servicio(s).

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista lo deberá asumir por su cuenta.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En caso de no contemplarse por parte del Proponente, alguna exención o variación en el aspecto tributario local por motivo del lugar de ejecución del contrato o del bien o servicio a ofertar, establecidos en los pliegos de condiciones que puedan incidir en el valor de la Propuesta Económica, esto será de responsabilidad exclusiva del Proponente y no podrá dar lugar a reclamaciones ante la Entidad Estatal.

Todos los valores contenidos en la Propuesta Económica anexo (valor unitario, valor del ítem, valor de componentes o volúmenes o etapas o fases, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustados al peso. En el caso que cualquier valor de la Propuesta Económica (valor unitario, valor del ítem, valor de componentes o volúmenes o etapas o fases, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún Proponente se presente con decimales, la Entidad Estatal procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso, los anexos soportes de la oferta económica serán redondeados a dos decimales.

La Entidad Estatal realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la Propuesta Económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará a los valores expresados en la nota anterior, en el momento de la evaluación económica.

En el evento que la Propuesta Económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá diligenciar el formulario de ítems, cantidades, códigos UNSPSC y precios unitarios y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá expresar de manera clara: Valor Total de la Propuesta. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales y en letras. Deberá expresar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones de lo contrario la entidad determinará el rechazo de la oferta.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del anexo correspondiente, presentado, en lo referente a N° del Ítem o la descripción o su unidad de medida o la cantidad de ítems; códigos UNSPSC y la información oficialmente entregada en los Pliegos de condiciones, la Entidad determinará el rechazo de la oferta.

El proponente debe formular su propuesta económica en el Formato anexo al pliego, el cual deberá presentar en medio físico.

a. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad Estatal solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Nota 1: La corrección aritmética es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por “error puramente aritmético”. Al efecto, ha dicho: “El error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, habrá error numérico en la suma de cinco (5) formada por los sumandos 3, 2 y 4. Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación”.

Nota 2: Cuando el valor total de la Propuesta Económica una vez corregida presente un valor superior al valor máximo del Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso, la propuesta será rechazada. Lo anterior, siempre y cuando la diferencia del valor obtenido de la Propuesta Económica una vez corregida por parte de la Entidad Estatal no sea igual o superior al cero punto cinco por ciento (0.5%), porque esto conlleva rechazo de la propuesta.

Nota 3: Si al corregir los productos de cantidades de ítems por los precios unitarios y/o las sumas para obtener los valores corregidos de cada propuesta, resultan valores corregidos que se aparten en más del Cero punto Cinco por ciento (0.5%) por exceso o por defecto del valor sin corregir de la propuesta, ésta se eliminará inmediatamente.

Nota 4: El valor de la Propuesta Económica será el valor obtenido después de la corrección aritmética, siendo este el valor que será tenido en cuenta en la evaluación económica de la misma.

3.6. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad Estatal aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Teniendo presente, que el denominado Precio Artificialmente Bajo es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además que no encuentra sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda se justificado.

Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la administración en su contexto para determinar si la oferta puede o no ser admitida.

4. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La subasta inversa es una puja económica y dinámica efectuada, con reducción sucesiva de ofertas de precios, durante un lapso de tiempo, sometida a las reglas definidas en el presente pliego de condiciones y bajo la normatividad establecida en el decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

4.1. ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

El numeral 5 del artículo 41 del decreto 1510 de 2013 y Articulo 2.2.1.1.2.2.6 decreto 1082 de 2015, establece: “Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos

bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

4.2. VARIOS PROPONENTES HABILITADOS

En el evento que, en la evaluación de las propuestas, el comité evaluador determine que dos o más propuestas son consideradas como habilitadas, toda vez que cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, así como los bienes o servicios ofertados cumplen con la ficha técnica; Se procederá a la realización de la subasta inversa presencial.

4.3. PRECIO DE LA PUJA

El certamen se realizará por medio de una puja económica dinámica inversa en donde el precio de puja será el valor total de la propuesta más el IVA (en lo que hubiere lugar).

4.4. TIEMPO PARA HACER LANCES

Se otorgará un término de tres (3) minutos, contados a partir de la terminación de entrega de los formularios en cada lance, para recibir por parte de todos los proponentes sus lances.

4.5. MÁRGENES MÍNIMOS DE MEJORA DE OFERTAS

EL MUNICIPIO establece como margen mínimo de mejora de oferta es de uno por ciento (1%) del último menor precio ofrecido.

Solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejore el menor precio ofertado. Los oferentes que no presenten lances válidos no podrán seguir ofertando, con excepción del oferente con el último menor precio ofertado, quien podrá seguir participando en el lance inmediatamente siguiente sin ser obligado a mejorar su propia oferta menor.

4.6. AUDIENCIA PÚBLICA

Reglas Generales de la Audiencia de Subasta

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.

De conformidad con lo anterior la Secretaría de Planeación e Infraestructura procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar que se establezca para el efecto, en la cronología del presente proceso.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados. En caso de apoderado deberá allegar el respectivo poder en el cual se determine que está debidamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.

Frente a los errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial, en relación con el valor determinado en números y letras, el Municipio de Recetor tomará el valor precisado en letras.

Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará un nombre con el cual se identificará a lo largo de la audiencia. No se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de asignación del nombre.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

El Comité evaluador distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

Una vez se dé inicio a la audiencia, el Municipio de Recetor procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total de cada ítem incluido IVA y comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial.

El Municipio de Recetor otorgará a los proponentes un término de tres (3) minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las ofertas económicas iníciales presentadas.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si reduce el menor valor del lance en un porcentaje igual o superior al uno por ciento (1%) mínimo, cada uno. De no hacerse así, el lance se considerará como no valido y se mantendrá la oferta anterior.

Al terminar la presentación de cada lance, el Municipio de Recetor informará el valor del lance más bajo.

El Municipio de Recetor repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Cada una de las rondas tendrá una duración de cinco (5) minutos entre ofertas y recibo de lances.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres en la audiencia que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática.

En caso de encontrarse diferencias en la cantidad de bienes ofertados con respecto a los oficialmente solicitados, el Municipio de Recetor efectuará las correcciones de oficio, dentro del proceso de verificación aritmética de la propuesta. Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario designado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Recetor recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.

Cuando la Secretaría de Planeación e Infraestructura considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2.015.

Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deberán tener tachaduras. En el evento que se presenten cifras con tachaduras, se entenderá como lance NO VÁLIDO y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciado de forma completa el Formulario “OFERTA INICIAL DE PRECIO”, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

El Municipio de Recetor adjudicará el contrato al oferente que presente el lance más bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015.

NOTA 1: Antes de dar inicio al proceso de subasta, atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, en particular a lo establecido en la guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, en Subastas Inversas, en función del procedimiento de comparación absoluta, el Municipio de Recetor, establecerá el Valor Mínimo Aceptable para la Entidad, por lo que el oferente cuya oferta y/o lance de mejora sea menor o igual al valor mínimo aceptable aquí establecido, deberá explicar en detalle, completa y de manera soportada, las razones de su ofrecimiento de manera que pueda permitir el análisis completo del mismo y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, en caso de adjudicársele.

El oferente deberá desagregar su precio teniendo en cuenta las siguientes variables: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

NOTA 2: Para poder participar en el desarrollo de la subasta, los proponentes, deberán estar presentes en el lugar, fecha y hora establecidos para el inicio de esta, para lo cual se

verificará su asistencia, y se dejará constancia en el acta respectiva. Igualmente, para participar en las rondas de lances sucesivos que se realicen a continuación.

Se deben tener en cuenta en la audiencia de subasta inversa presencial que:

1. No se permitirá a los asistentes el uso de celulares o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.
2. Una vez iniciada la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban a la hora y fecha señalada para la asignación del nombre.
3. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
4. La subasta iniciará a la hora exacta que establezca la entidad.

Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo establecido en los presentes Pliegos para el efecto.

El procedimiento de subasta inversa se realizará atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021:

Una vez definidos los proponentes habilitados, el Municipio dentro de los 15 minutos siguientes a la hora fijada de inicio y señalada en el cronograma del proceso, levantará un acta e iniciará la audiencia pública de subasta inversa con los proponentes presentes. El proponente que llegue después de iniciada la audiencia la tomará en el estado en que se encuentre, sin que pueda hacer pujas cuando ya hubiere ocurrido alguna. En ella se distribuirán a los proponentes sobres y formularios para las presentaciones de sus lances y se guiará bajo las siguientes reglas:

Una vez abiertos los sobres con las ofertas iniciales de precio, la entidad comunicará a los participantes habilitados para la audiencia, únicamente el menor valor total de la oferta económica presentada. Dicho valor será la base para iniciar la puja.

1. Se dará un lapso para contestar las inquietudes, hacer las aclaraciones y dar las explicaciones solicitadas por los participantes.
2. Se hará entrega de los sobres y formularios a los oferentes para la presentación de sus propuestas económicas.
3. EL MUNICIPIO abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará en la audiencia cuál fue la menor de ellas.
4. La administración verificará que las propuestas económicas cumplan con todos los requisitos exigidos en estos pliegos.
5. EL MUNICIPIO otorgará a los proponentes un término común de 3 minutos para hacer lances que mejoren la oferta inicial de precio, utilizando para ello los sobres y formularios suministrados en la audiencia.
6. El margen mínimo de mejora de la oferta será de uno por ciento (1%).

7. Si la mejora de la oferta está por debajo del mínimo señalado el lance no será aceptado.
8. El funcionario de la Entidad delegado para el caso recogerá los sobres cerrados de todos los proponentes. Verificará y registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
9. El proponente que no presente un lance válido, es decir, que no respete o cumpla con el margen mínimo establecido o que no participe en el lance, no podrá seguir participando, con excepción del oferente con el último menor precio ofrecido, el cual no puede ser obligado a mejorar su propia mejor oferta.
10. Los lances nuevos se reducirán solo a los proponentes que presentaron lances válidos. Para ello se repetirá el procedimiento en cuantas rondas fuese necesario hacerlo, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la última ronda.
11. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
12. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
13. Una vez terminadas las rondas EL MUNICIPIO determinará el oferente al que se le adjudicará el contrato y hará público el resultado del certamen.
14. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos

establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez,

familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este

numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Para determinar el método aleatorio de desempate, la entidad utilizará la ruleta mediante algún aplicativo que se pueda manejar mediante teléfonos inteligentes, con anuencia de los proponentes empatados.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1. Estudios y documentos previos.
2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La Oferta presentada por el Contratista

5.2. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el formato 7 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

5.2.1. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

El proponente deberá presentarse en la Alcaldía Municipal de Recetor con el fin de suscribir el respectivo contrato, dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

5.3. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a Municipio de Recetor de cualquier pleito, queja o de manda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de sus dependientes en el desarrollo de este contrato.

5.4. PROCESO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, acatando las directrices señaladas por el interventor y/o supervisor, de acuerdo con el proyecto.

5.5. CESION DEL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

5.6. IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

Retención a título de renta 0.1%
Industria y comercio 1%
Sobretasa bomberil 0.08%
Tasa pro deporte 2.5%
Estampilla pro justicia familiar 2%
Estampilla pro cultura 1.5%
Estampilla adulto mayor 4%

5.7. ACTIVIDADES ADICIONALES.

El municipio de Recetor podrá ordenar, por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. Le está prohibido al supervisor autorizar la ejecución de actividades adicionales no previstas en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y del CONTRATISTA, de manera que Municipio de Recetor no reconocerá su costo.

5.8. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

La Intermediaria de seguros, de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, identificó los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Este se encuentra estipulado en el Anexo (matriz de Riesgos) del estudio previo del presente proceso el cual se encuentra publicado en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co

5.9. OBSERVACIONES PARA ESTABLECER TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE LOS RIESGOS.

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente pliego de Condiciones, mediante observaciones que pueden ser enviadas o radicadas en el Palacio Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico, segundo piso o al correo electrónico contratacion@recetor-casanare.gov.co que pueden realizar dentro de la cronología establecida en el pliego de condiciones.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de Condiciones.

Las observaciones, deben radicarse únicamente en la dirección física o correo electrónico indicados en el párrafo anterior. Si se radican en lugar diferente se tendrán como no recibidas.

Como resultado de las observaciones presentadas y cuando proceda la Entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en los Pliegos de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente, si es el caso.

5.10. GARANTIAS

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Administrativa y el Pliego de Condiciones.

5.10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro, contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta así:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (%)
Garantía de seriedad de la propuesta	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto.

5.10.2. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de

seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Recetor, NIT. No. 891.855.200–9.

5.11. DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A 1500 SMMLV.	HASTA TERMINAR EL CONTRATO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS

a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito del municipio.
b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización del municipio. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.
d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición del municipio de RECETOR, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.
e) Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este Pliego de Condiciones y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida.

5.12. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Despacho de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 152 y 184 de 2018 - "Por medio de la cual se implementa el manual de Manual de Supervisión e Interventoría y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Recetor".

Los presentes Pliegos de condiciones son aprobados y firmados por:

FERNEY AMÉZQUITA BARRERA
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación e Infraestructura

OSCAR SANTIAGO ROLDÁN HERNÁNDEZ
Profesional Contratado SH
Requisitos Financieros y Organizacionales

FERNEY AMÉZQUITA BARRERA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Requisitos Técnicos

RAFAEL LUIS MERCADO FLÓREZ
Profesional Contratado SPI
Requisitos Jurídicos

6. FORMATOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

- Formato No. 1: Autorización para la notificación de los actos administrativos a través de los medios electrónicos
- Formato No. 2: Carta de Presentación de la Propuesta.
- Formato No. 3: Compromiso Anticorrupción.
- Formato No. 4 A: Modelo Integración de Consorcio.
- Formato No. 4 B: Modelo Integración Unión Temporal.
- Formato No. 5: Certificación De Aportes Al Sistema De Seguridad- Social Y Parafiscales [Persona Jurídica].
- Formato No. A: Modelo De Certificación de Exoneración De Aportes Persona Jurídica
- Formato No. 6: Certificación De Aportes Al Sistema De Seguridad Social Y Parafiscales [Persona Natural]
- Formato No. 6 A: Modelo De Certificación de Exoneración De Aportes Persona Natural
- Formato No. 7: Minuta del Contrato
- Formato No. 8: Declaración de Actividades Legales
- Formato No. 9: Carta de intención (En caso de que aplique)

FORMATOS PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL:

- Formato No. 10. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (No aplica)
- Formato No. 10A. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Bienes nacionales relevantes) (No aplica)
- Formato No. 11. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (No aplica)

FORMATOS ACREDITACIÓN FACTORES DE DESEMPATE:

- Formato No. 12: Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica)
- Formato No. 13: Vinculación De Personas En Condición De Discapacidad (No aplica)
- Formato No. 14: Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente)
- Formato No. 15: Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (trabajador)
- Formato No. 16: Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana
- Formato No. 17: Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
- Formato No. 18: Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural).

- Formato No. 19: Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas).
- Formato No. 20: Acreditación mipyme.
- Formato No. 21: Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales
- Formato No. 22: Autorización para el tratamiento de datos personales

OTROS FORMATOS

- Formato No. 23: Solicitud para limitar el proceso únicamente a mipymes
- Formato No. 24: Experiencia Requerida del Proponente
- Formato No. 25: Ficha Técnica
- Formato No. 26: Propuesta económica

FORMATO N° 1
AUTORIZACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Yo _____ identificado(a) con _____

Número _____ expedida en _____

Entiendo y acepto los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones electrónicas y autorizo al municipio de RECETOR a utilizar este medio para la notificación de los actos administrativos de contenido particular, al correo electrónico:

_____

Con mi firma me obligó a:

1. Operar de manera directa mi buzón de correo electrónico. La cuenta informada es propia y por lo tanto no alegaré en ningún caso el desconocimiento de los actos notificados.

2. Informar a la entidad el cambio de dirección de correo electrónico para el proceso de notificaciones electrónicas.

3. Reportar al municipio de Recetor cualquier inconveniente de acceso al documento notificado

Al efecto suscribo este documento de manera libre y voluntaria

el día en. _____

Firma: _____

Dirección de residencia _____

Teléfono _____

FORMATO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE RECETOR
Ciudad

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No._____

Respetados Señores:

EL (los) suscrito (s) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de ***SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No***. _____, presento (amos) propuesta para la xxxxxxxxxxx, y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

1. Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento: Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad los pliegos de condiciones de la ***SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL*** No. _____ y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los documentos que integran los Pliegos de Condiciones y aceptamos su contenido.
5. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección.
6. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección.
7. Que nos comprometemos a cumplir totalmente el objeto del contrato en los plazos estipulados en el Pliego de Condiciones.
8. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política, La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes.
9. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en los Pliegos de Condiciones.
10. Que responderé (mos) por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía.

11. Que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
12. Que no he (mos) sido sancionado (s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO).
13. Que he (mos) sido sancionados por _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
14. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
15. Que con la presentación de esta Oferta me (nos) comprometo(s) a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, sus anexos y formatos.
16. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico _____
17. De acuerdo con el Pliego de Condiciones el objeto ofrecido es (llenar una sola casilla):

ORIGEN	
Servicios nacionales	
Servicios extranjeros	
Servicios mixtos 50% nacional y 50% extranjero	
Mixtos con más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

18. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
19. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
20. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono	
e-mail	

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (*)
(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la Ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO N° 3
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE RECETOR

Proceso de Contratación: *SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL* No. xxxxxxxx

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE RECETOR para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de xx del año xxx

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

FORMATO N° 4A
MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado el Consorcio _____ para participar en la ***SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL*** **N° _____**, que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXX
Integrantes del Consorcio:
1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el Municipio de RECETOR
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de LA ENTIDAD
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso de selección.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante el Municipio de RECETOR la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

FORMATO No. 4B
MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado Temporal _____, para participar en la ***SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL*** **No.** _____, que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXX

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT:_____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurriremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el Municipio de RECETOR
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa del Municipio de RECETOR.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.

7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Municipio de RECETOR la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____

2. _____

3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.
Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

FORMATO No. 5
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [PERSONA JURÍDICA]
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Nombre de la persona jurídica) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Nombre de la persona jurídica) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____

FORMATO No. 5 A
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES
PERSONA JURIDICA

(Nombre del **CONTADOR PUBLICO OREVISOR FISCAL[1] según sea el caso**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de (contador Público o Revisor Fiscal) de (nombre de la persona jurídica) identificada con NIT. _____representada legalmente por (nombre del **REPRESENTANTE LEGAL[2]**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____.

CERTIFICO

Que (nombre o razón social) ("se encuentra" o "no se encuentra") exonerada de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 - Artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ del 2026.

FIRMA_____
NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

[1]Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso)
[2]Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

FORMATO No. 6
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [PERSONA NATURAL]

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos XXXX (XX) meses (En todo caso solo señalaran los últimos seis (6) meses) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

FORMATO No. 6 A
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES
PERSONA NATURAL

(Nombre del **CONTADOR PUBLICO**[3]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de contador Público

CERTIFICO

Que (nombre de la persona natural[4]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, ("se encuentra" o "no se encuentra") exonerado de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Ley 1819 de 29 de diciembre del 2016 - Artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ del 2026.

FIRMA_____
NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA_____
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

[3]Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador

[4]Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

FORMATO No. 7:
MODELO MINUTA DEL CONTRATO.

CONTRATISTA: _____
NIT: _____
Rpte. Legal _____
C.C. No. _____

OBJETO: _____
VALOR: _____

PLAZO: _____
Entre los suscritos, a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. xxxxxxxxexpedida xxxxxxxx., quien actúa en nombre y representación del Municipio de RECETOR en calidad de Alcalde Municipal, elegido según Credencial E-27 de la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y autorizado para contratar, según Acuerdo Municipal _____del Concejo Municipal quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO de una parte, y por otra _____; quien en adelante se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de conformidad con el Pliego de Condiciones y la Resolución de Adjudicación No. _____, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en las Leyes 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios. 2) Que mediante Resolución _____, la Secretaria de _____, ordenó la apertura del proceso de denominado _____cuyo objeto acto administrativo que fue publicado en la página www.contratos.gov.co. 3) Que el día _____ se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página www.contratos.gov.co. 4) Que conforme al cronograma del proceso contractual y según Acta de Cierre de fecha _____, se presentaron _____ propuestas a saber: _____ 5) Que las propuestas presentadas dentro del Proceso fueron evaluadas por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello. 6) Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad _____ 7) Que el Municipio publicó el informe de evaluación en la página www.contratos.gov.co; que dentro del término establecido para ello se presentaran _____ observaciones al mismo. 8) Que en consecuencia el Comité Asesor de Contratación recomienda al Secretario de _____ del Municipio de RECETOR, la adjudicación del Proceso de _____No _____9) Que de conformidad con las anteriores consideraciones las partes han convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA**. **OBJETO**. _____. **SEGUNDA. DEFINICIONES**. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los

documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la Ley
Contratante	Municipio de RECETOR
Contratista	xxxxxxxxx
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, y deberá cumplir el objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, pliegos de condiciones, la propuesta presentada y de conformidad con el cuadro de ítems, cantidades y precios previsto en el parágrafo de la clausula _____ del presente contrato. **PARAGRAFO.** De conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del Contrato, la CONTRATISTA deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando durante la ejecución del Contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la Entidad Estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, conforme lo establece el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma _____, incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO.** Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por la CONTRATISTA incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley. Las especificaciones técnicas a contratar junto con su costo se discriminan así: _____ **FORMA DE PAGO:** _____ **QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso _____. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de RECETOR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente

Contrato 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO** El plazo del Contrato es de _____, contado a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el interventor del contrato y el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución que se señalen en la respectiva minuta del contrato que se suscriba. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**. Todas las indicadas en la Sección IV Descripción del objeto a contratar. **OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 9.3. Suministrar, cuando el CONTRATISTA así lo solicite, el apoyo que considere necesario para realizar sin inconvenientes y de manera oportuna su labor. 9.4. Suministrar, previamente a la iniciación del contrato, toda la información contractual necesaria para el normal desarrollo de las actividades contratadas. 9.5. Disponer la intervención oportuna de sus funcionarios en reuniones de coordinación, apoyo, y comités. 9.6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula PRIMERA del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: multar con descuentos sucesivos diarios del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento

total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA QUINTA.CADUCIDAD**. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de RECETOR cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.** El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato El CONTRATISTA deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015. La CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 1.** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación de la CONTRATISTA mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. Una vez se haya firmado el acta de iniciación del contrato, la CONTRATISTA deberá correr la vigencia de la garantía única, en todos sus amparos, con relación a la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO 2.** La CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor asegundado se vea afectado por razón de siniestros, multas o sanciones. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del MUNICIPIO. La CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA OCTAVA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DÉCIMA NOVENA. SUBCONTRATACIÓN.** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula VEINTE.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley, tales como, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. **VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratista	Contratante
Dirección.	Dirección.
Teléfono.	Teléfono.
Correo Electrónico:	Correo Electrónico:

VIGÉSIMA CUARTA. **SUPERVISIÓN:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y estará a cargo del Secretario de _____ con el apoyo del profesional asignado para tal efecto. La Supervisión, estará sometida a lo dispuesto en el Manual de Interventoría adoptado por la Alcaldía del Municipio de RECETOR, mediante la resolución No. 0900 de 2005 y resolución No. 379 del 03 de Agosto de 2012, expedidas por el Alcalde Municipal. **VIGÉSIMA QUINTA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 El Pliego de Condiciones y la Resolución de Adjudicación del proceso de selección MR-SA-SI-037-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista y los documentos que ella contiene, en aquellas partes aceptadas por el MUNICIPIO de RECETOR y consignadas en el presente Contrato. 25.4 Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato incluidas las relacionadas con cambios o

modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato. 25.5 Los demás que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o su ejecución. 25.6. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. 25.7 La comunicación escrita de EL MUNICIPIO de RECETOR en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución de este. 25.8 Las órdenes escritas dadas a la CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 25.9 Los informes emitidos en desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA**. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la * firma de las partes, * la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral * la aprobación de la garantía de que trata la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente Contrato * Pago de Estampillas y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables al presente contrato atendiendo a su naturaleza y valor. * Acta de Inicio previo, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos antes establecidos. Los pagos se entenderán surtidos con la correspondiente presentación de comprobante de pago expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **VIGÉSIMA SÉPTIMA**. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que el MUNICIPIO efectúe para el pago del valor del presente contrato se harán contra el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia fiscal 2014 de conformidad a: **VIGÉSIMA OCTAVA**. **REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGÉSIMA NOVENA**. **CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **TRIGÉSIMA**. **LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, O Cuando habiéndose solicitado al CONTRATISTA la constitución de las garantías correspondientes, no cumpliese con dicho requisito en el plazo establecido, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Interventor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **TRIGÉSIMA PRIMERA**. **GASTOS:** Los gastos en que se debe incurrir por concepto de pago de derechos de publicación, pago de impuestos, primas por concepto de constitución, adición o recuperación de la garantía única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta de la CONTRATISTA **TRIGÉSIMA SEGUNDA**. **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** La CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del Contrato, no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley. **TRIGÉSIMA TERCERA. DISPOSICIONES LEGALES:** Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2.015, que regula la contratación estatal y las demás normas que las adicionen y complementen. **TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio, la ciudad de Recetor, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscriben hoy.

FORMATO No. 8
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE RECETOR
Ciudad

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. xxxxxxxx

Cordial saludo:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de XXXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo , ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA y SELLO (*)

FORMATO No. 9
CARTA DE INTENCION (EN CASO QUE APLIQUE)

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE RECETOR
Ciudad

PROCESO N°

Estimados Señores

El suscrito _____, identificado con la cedula de ciudadanía No _____ expedida en la ciudad de _____, _____ de profesión, con matricula profesional No _____ expedida por _____, por la presente declaro que en caso de que el enunciado proceso de contratación sea adjudicado a _____, me comprometo a desempeñar el cargo de _____ con una dedicación del 100%.

FIRMA _____
NOMBRE _____
C.C. No _____de_____
DIRECCIÓN:_____
TELÉFONO:_____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

FORMATO No. 10
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Señores
MUNICIPIO DE RECETOR
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:

Yo, [nombre representante legal] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el _____ (__%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Adicionalmente, me comprometo, a partir de la ejecución del Contrato, a presentar mensualmente una declaración expedida por mi como representante legal, en la que constará que he mantenido el porcentaje de personal nacional y adjuntaré el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[En caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país, aplicable en virtud del respectivo acuerdo comercial, caso en el que NO aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del Pliego de Condiciones. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación:

[Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,
Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO No. 10A
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Señores
MUNICIPIO DE RECETOR
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:
en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	**Bien nacional relevante**	**Fecha de inscripción**	**Fecha de vigencia**	**No. de partida arancelaria**	**% de participación**
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO No. 11
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo diligenciaran los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
MUNICIPIO DE RECETOR
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:

Yo, [nombre representante legal] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato un porcentaje mínimo del _____ (__%) del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Me comprometo a que esta obligación sea acreditada durante la ejecución del contrato mediante la entrega del título profesional universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, a partir de la ejecución del contrato, presentaré mensualmente una declaración expedida por mi como representante legal, en la que conste que he mantenido el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntaré el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

_____
Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO No. 12
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE RECETOR
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 13
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
MUNICIPIO DE RECETOR
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO No. 14
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
MUNICIPIO DE RECETOR
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO No. 15
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DE RECETOR
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO No. 16
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE RECETOR
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO No. 17
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE RECETOR
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO No. 18
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE RECETOR
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO No. 19
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE RECETOR
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO No. 20
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE RECETOR
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 21
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MUNICIPIO DE RECETOR
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 22
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
MUNICIPIO DE RECETOR
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
Objeto: _____

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular
Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO No. 23
SOLICITUD PARA LIMITAR EL PROCESO UNICAMENTE A MIPYMES.

RECETOR, _____

Señores:
MUNICIPIO DE RECETOR
La ciudad.

REF. Proceso de Contratación: _____

OBJETO DEL PROCESO

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, solicito limitar la convocatoria de la referencia a MIPYMES domiciliadas en_____, para lo cual me permito informar:

Nombre
Nit o Cedula
Representante Legal
C.C No
Fecha de Constitución
Domicilio de la MiPyme

Firma
Nombre
Nit
Representante Legal
C.C No
Direccion electrónica
Celular
Ciudad

FORMATO No. 24

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE

Referencia: Proceso No._____
Objeto_____

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DESCRIPCION DEL CONTRATO	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE**	**FECHA INICIACIÓN**			**FECHA TERMINACIÓN**		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

Serán válidos contratos, órdenes de compra, ordenes de servicio, facturas entre otros.

Atentamente,

_____

(Firma del proponente o de su Representante)
Nombre del proponente _____
Representante Legal_____
C. C. No._____de _____
Dirección de correo electrónico_____
Ciudad_____

FORMATO No. 25

FICHA TÉCNICA

Ítem	1
Denominación de bien o servicio	Cemento
Denominación técnica del bien o servicio	Cemento gris
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**30111601**
Unidad de medida	bulto
Cantidad	1.00
Descripción general	Es un material de construcción en polvo fino que, al mezclarse con agua, forma una pasta que fragua y endurece con el tiempo. Actúa como aglutinante, uniendo otros materiales como arena y grava para formar concreto o mortero. Su uso principal es en la construcción de estructuras, pavimentos, edificaciones y obras civiles.

Ítem	2
Denominación de bien o servicio	Arena
Denominación técnica del bien o servicio	Arena lavada de rio
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	11111701
Unidad de medida	m3
Cantidad	1.00
Descripción general	arena natural o procesada utilizada en obras civiles y construcción en general, como componente de mezclas de concreto, morteros, rellenos, nivelaciones y filtros.

Ítem	3
Denominación de bien o servicio	Gravilla
Denominación técnica del bien o servicio	Triturado de 1/2" - 3/4"
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	11111611
Unidad de medida	m3
Cantidad	1.00
Descripción general	El triturado, también conocido como piedra triturada o agregado grueso, es un material pétreo obtenido mediante la trituración mecánica de rocas duras como basalto, granito, caliza o materiales similares. Se utiliza ampliamente en la industria de la construcción como componente estructural en mezclas de concreto.

Ítem	4
Denominación de bien o servicio	Varillas de acero
Denominación técnica del bien o servicio	Varilla de acero de 1/2"
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**30102404**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Es un material estructural fabricado en barras o varillas de acero al carbono de 6 m de longitud, utilizado para reforzar elementos de concreto armado. Su principal función es resistir esfuerzos de tracción que el concreto por sí solo no puede soportar eficazmente.

Ítem	5
Denominación de bien o servicio	Cinta
Denominación técnica del bien o servicio	Cinta auto fundente 18mm x5m
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**31201502**
Unidad de medida	rollo
Cantidad	1.00
Descripción general	Cinta auto fundente o auto vulcanizante de silicona/EPR para aislamiento eléctrico, sellado e impermeabilización de empalmes y conexiones eléctricas, resistente a humedad, rayos UV, ozono y temperaturas extremas.

Ítem	6
Denominación de bien o servicio	Tubo encogible al calor
Denominación técnica del bien o servicio	Cinta termo encogible cable No 1/0 color negro 100mm
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**39121723**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Funda termo encogible fabricada en poliolefina reticulada de color negro, diseñada para aislamiento, identificación y protección mecánica de cables eléctricos calibre No. 1/0 AWG. Debe contraerse uniformemente mediante aplicación de calor, proporcionando protección contra humedad, abrasión, corrosión y agentes ambientales. Apta para uso interior y exterior en redes eléctricas de baja y media tensión, tableros eléctricos y sistemas de distribución de energía.

Ítem	7
Denominación de bien o servicio	Conectores para cables eléctricos
Denominación técnica del bien o servicio	Conector R paralelo dentado T/DP5

Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**39121409**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Conector paralelo dentado estanco tipo T/DP5 para derivaciones en redes eléctricas de baja tensión. Fabricado con dientes conductores de cobre estañado o aleación conductora de alta resistencia, cuerpo aislado en material termoplástico con protección UV y sistema de apriete mediante perno de cabeza fusible calibrada. Diseñado para realizar conexiones eléctricas seguras sin necesidad de retirar el aislamiento del conductor principal. Resistente a la humedad, corrosión, agentes atmosféricos y ciclos térmicos. Cumple con normas ANSI C119.4 para conectores de redes de distribución.

Ítem	**8**
Denominación de bien o servicio	Foto controles
Denominación técnica del bien o servicio	Fotocelda 3NC 16A -105 - 305V
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**39121524**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Fotocelda electrónica tipo 3 pines, contacto normalmente cerrado (N.C.), capacidad de corriente nominal de 16 amperios, diseñada para el control automático de sistemas de iluminación mediante detección de niveles de luz ambiental. Opera en rangos de tensión de 105 a 305 VCA, frecuencia de 50/60 Hz, apta para alumbrado público, iluminación exterior, parques, vías, zonas residenciales y comerciales. Fabricada con materiales resistentes a la intemperie, rayos UV, humedad y sobretensiones transitorias.

Ítem	**9**
Denominación de bien o servicio	Cinta
Denominación técnica del bien o servicio	Cinta aislante color negro
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**31201502**
Unidad de medida	rollo
Cantidad	1.00
Descripción general	Cinta aislante eléctrica fabricada en policloruro de vinilo (PVC) flexible, con adhesivo sensible a la presión, diseñada para aislamiento, protección mecánica e identificación de conductores y empalmes eléctricos. Resistente a la humedad,

	abrasión, corrosión, rayos UV y variaciones de temperatura, adecuada para aplicaciones en instalaciones eléctricas de baja tensión.

Ítem	**10**
Denominación de bien o servicio	Soportes eléctricos
Denominación técnica del bien o servicio	Pinza de retención 35/70mm
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**39121705**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Pinza de retención diseñada para el anclaje y soporte mecánico de conductores preensamblados o cables de acometida aérea en redes de distribución de baja tensión. Fabricada en aleación de aluminio de alta resistencia y/o material termoplástico reforzado resistente a los rayos UV, humedad, corrosión y esfuerzos mecánicos. Garantiza la sujeción segura del conductor sin deteriorar su aislamiento.

Ítem	**11**
Denominación de bien o servicio	Palas
Denominación técnica del bien o servicio	Paladraga con cabo 1.80m
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**27112004**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Herramienta manual utilizada para excavación, limpieza de zanjas, cargue y movimiento de materiales sueltos como tierra, arena, grava y escombros. Fabricada con hoja en acero de alta resistencia al desgaste e impacto, provista de cabo en madera inmunizada o fibra de vidrio de 1,80 metros de longitud, firmemente asegurado a la hoja mediante sistema de fijación mecánica.

Ítem	**12**
Denominación de bien o servicio	Barras para cavar o barretones
Denominación técnica del bien o servicio	Barra de 2.20 m
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**27112017**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Herramienta manual fabricada en acero de alta resistencia, utilizada para excavación, remoción de rocas, demolición ligera, apertura de huecos y labores de construcción. Cuenta con extremos forjados, uno tipo punta y otro tipo cincel o pala,

	diseñados para facilitar la penetración y remoción de materiales compactos.

Ítem	**13**
Denominación de bien o servicio	Llaves ajustables
Denominación técnica del bien o servicio	Llave Alemana o expansiva 15 pulgadas
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**27111707**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Herramienta manual de ajuste variable, fabricada en acero aleado de alta resistencia, utilizada para apretar y aflojar tuercas, pernos y accesorios de diferentes dimensiones mediante una mandíbula móvil ajustable por tornillo sinfín. Diseñada para trabajos mecánicos, hidráulicos, eléctricos y de construcción.

Ítem	**14**
Denominación de bien o servicio	Fusible de medio voltaje
Denominación técnica del bien o servicio	Fusible para transformadores de 3kva
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**39121626**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Elemento de protección diseñado para interrumpir automáticamente la corriente en caso de sobrecarga o cortocircuito en transformadores de distribución. Fabricado con tubo porta fusible y elemento fusible calibrado de 0,5 amperios, adecuado para la protección primaria de transformadores monofásicos de 3 kVA instalados en redes de media tensión.

Ítem	**15**
Denominación de bien o servicio	Fusible electrónico
Denominación técnica del bien o servicio	Fusible para lampara 6.3A 250V - 20mm largo 5mm
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**39121607**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Fusible cilíndrico de vidrio para protección de circuitos eléctricos y equipos de iluminación, diseñado para interrumpir el flujo de corriente en caso de sobrecarga o cortocircuito. Fabricado con cuerpo de vidrio transparente y terminales metálicos, apto para instalaciones y equipos que operan hasta 250 V.

Ítem	**16**
Denominación de bien o servicio	Conectores para cables eléctricos
Denominación técnica del bien o servicio	Conector CDP 120-120-25-150
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**39121409**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Conector de derivación por perforación de aislamiento (CDP), diseñado para realizar conexiones y derivaciones en redes aéreas de baja tensión con conductores aislados. Permite efectuar la conexión sin retirar el aislamiento del conductor principal, garantizando una unión eléctrica segura, estanca y resistente a las condiciones ambientales.

Ítem	**17**
Denominación de bien o servicio	Cinta metálica
Denominación técnica del bien o servicio	Cinta bandit calibre 3/4 x 50
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**31201521**
Unidad de medida	rollo
Cantidad	1.00
Descripción general	Cinta metálica de acero inoxidable tipo Bandit, utilizada para la fijación y sujeción de equipos, herrajes, cajas, transformadores, luminarias, señalización y accesorios en postes de concreto, madera o metálicos. Fabricada en acero inoxidable de alta resistencia mecánica y excelente comportamiento frente a la corrosión y la intemperie.

Ítem	**18**
Denominación de bien o servicio	Abrazadera de banda
Denominación técnica del bien o servicio	Hebillas para cinta bandit 3/4
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**31162912**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Hebilla metálica diseñada para asegurar y tensionar cintas de amarre tipo Bandit de 3/4" (19 mm) de ancho. Fabricada en acero inoxidable de alta resistencia mecánica y a la corrosión, adecuada para instalaciones en exteriores y ambientes de alta humedad. Permite una fijación segura de equipos, herrajes y accesorios en postes y estructuras.

Ítem	**19**
Denominación de bien o servicio	Alumbrado de la vía pública
Denominación técnica del bien o servicio	Luminaria luz publica soporte tubo 2", Schreder 27W
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**39111603**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Luminaria LED para alumbrado público, marca Schréder o equivalente técnico, diseñada para iluminación de vías urbanas, rurales, parques y espacios públicos. Equipada con fuente luminosa LED de alta eficiencia, potencia nominal de 27 W, tensión de operación entre 120 y 277 VCA, frecuencia de 50/60 Hz, con sistema de montaje para brazo o tubo de 2 pulgadas (50,8 mm). Fabricada en aleación de aluminio inyectado con recubrimiento anticorrosivo y sistema óptico de alta eficiencia.

Ítem	**20**
Denominación de bien o servicio	Brazo de soporte de iluminación
Denominación técnica del bien o servicio	Soporte tubo 2 pulgadas para luminaria
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**39111830**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Soporte metálico tubular de 2 pulgadas (50,8 mm) de diámetro, diseñado para el montaje y fijación de luminarias de alumbrado público en postes de concreto, madera o metálicos. Fabricado en acero galvanizado en caliente, resistente a la corrosión, intemperie y esfuerzos mecánicos propios de la instalación exterior.

Ítem	**21**
Denominación de bien o servicio	Postes
Denominación técnica del bien o servicio	Poste metalico de 8m/510kg
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**30102903**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Poste metálico de sección tubular o troncocónica, de 8 metros de longitud y 510 kg de peso, utilizado para el soporte de redes de distribución eléctrica y alumbrado público. Fabricado en lámina de acero galvanizado en caliente por inmersión, con tratamiento anticorrosivo que garantiza resistencia mecánica y durabilidad ante condiciones ambientales adversas.

Ítem	**22**
Denominación de bien o servicio	Soportes eléctricos
Denominación técnica del bien o servicio	Percha galvanizada de 2 puestos tipo pesada
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**39121701**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Percha metálica galvanizada de dos puestos, tipo pesada, utilizada para el soporte y fijación de aisladores en redes de distribución eléctrica aérea sobre postes de concreto o madera. Fabricada en acero galvanizado en caliente, con alta resistencia mecánica frente a esfuerzos de tensión de los conductores y condiciones de intemperie.

Ítem	**23**
Denominación de bien o servicio	Aisladores eléctricos
Denominación técnica del bien o servicio	Aislador tipo carrete porcelana (3" 3/16)
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**39121721**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Aislador tipo carrete fabricado en porcelana vitrificada de alta resistencia dieléctrica, de 3 pulgadas de diámetro con orificio de 3/16", utilizado para el soporte y aislamiento de conductores en redes de distribución de baja y media tensión. Resistente a esfuerzos mecánicos, humedad, contaminación ambiental y variaciones de temperatura.

Ítem	**24**
Denominación de bien o servicio	Pernos
Denominación técnica del bien o servicio	Perno de maquina de 5/8" x 8"
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**31161620**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Perno de máquina fabricado en acero galvanizado en caliente, de 5/8 de pulgada de diámetro por 8 pulgadas de longitud, con cabeza hexagonal y rosca estándar. Utilizado para la fijación mecánica de herrajes, crucetas, perchas y demás accesorios en estructuras de redes eléctricas y postes.

Ítem	**25**
Denominación de bien o servicio	Arandelas
Denominación técnica del bien o servicio	Arandela galvanizada redonda de 5/8"

Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**31161807**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Arandela plana redonda fabricada en acero galvanizado en caliente, de 5/8 de pulgada de diámetro interior, utilizada como elemento de distribución de carga y protección superficial en el ensamble de pernos y tuercas en estructuras de redes eléctricas.

Ítem	**26**
Denominación de bien o servicio	Arandelas
Denominación técnica del bien o servicio	Arandela galvanizada a presion (guasa) 5/8"
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**31161811**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Arandela de presión tipo guasa, fabricada en acero galvanizado, de 5/8 de pulgada, diseñada para evitar el aflojamiento de pernos y tuercas por vibración o esfuerzos mecánicos en el ensamble de herrajes de redes eléctricas.

Ítem	**27**
Denominación de bien o servicio	Cables eléctricos
Denominación técnica del bien o servicio	Cable de aluminio ACSR #2
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**26121643**
Unidad de medida	m
Cantidad	1.00
Descripción general	Conductor de aluminio con alma de acero reforzado (ACSR), calibre #2 AWG, utilizado en redes aéreas de distribución eléctrica de baja y media tensión. Ofrece alta conductividad eléctrica, resistencia mecánica a la tensión y buen comportamiento frente a condiciones ambientales de intemperie.

Ítem	**28**
Denominación de bien o servicio	Cables de acero
Denominación técnica del bien o servicio	Cable acero galvanizado 1/4" extra resistente
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**39122104**
Unidad de medida	m
Cantidad	1.00
Descripción general	Cable de acero galvanizado extra resistente, de 1/4 de pulgada de diámetro,

	compuesto por múltiples hilos trenzados, utilizado como elemento de retenida, arriostramiento y soporte mecánico de postes en redes de distribución eléctrica. Resistente a la corrosión y a altos esfuerzos de tracción.

Ítem	**29**
Denominación de bien o servicio	Varillas de anclaje
Denominación técnica del bien o servicio	Varilla de anclaje de 5/8" x 1.5m
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**39122108**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Varilla de anclaje fabricada en acero galvanizado en caliente, de 5/8 de pulgada de diámetro y 1,5 metros de longitud, utilizada en conjunto con la vigueta de ferroconcreto para conformar el sistema de retenida y anclaje de postes en redes de distribución eléctrica.

Ítem	**30**
Denominación de bien o servicio	Vigueta de ferroconcreto
Denominación técnica del bien o servicio	Vigueta de ferroconcreto 0.2 x 0.2 x 0.4 m
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**30103619**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Vigueta prefabricada en ferroconcreto de 0,2 x 0,2 x 0,4 metros, utilizada como elemento de anclaje subterráneo en sistemas de retenida para postes de redes de distribución eléctrica, proporcionando resistencia mecánica y estabilidad ante los esfuerzos de tracción del cable de retenida.

Ítem	**31**
Denominación de bien o servicio	Arandelas
Denominación técnica del bien o servicio	Arandela galvanizada cuadrada de 5/8" 4x4
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**31161812**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Arandela cuadrada fabricada en acero galvanizado, de 5/8 de pulgada de diámetro interior y 4x4 pulgadas de lado, utilizada para la distribución de carga en el ensamble de la varilla de anclaje con la vigueta de ferroconcreto en sistemas de retenida de postes.

Ítem	**32**
Denominación de bien o servicio	Grapas de suspensión
Denominación técnica del bien o servicio	Grapa presora RL11 (3 pernos)
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**31162904**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Grapa de suspensión tipo presora RL11, de tres pernos, fabricada en aleación de aluminio de alta resistencia mecánica, utilizada para el ajuste y sujeción de conductores en cadenas de retenida y suspensión de redes eléctricas de distribución.

Ítem	**33**
Denominación de bien o servicio	Guardacabos
Denominación técnica del bien o servicio	Guardacabo galvanizado de 3/8"
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**31162805**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Guardacabo metálico galvanizado, de 3/8 de pulgada, utilizado para proteger el cable de acero en los puntos de curvatura o formación de ojos en sistemas de retenida, evitando el desgaste y deformación del cable por fricción.

Ítem	**34**
Denominación de bien o servicio	Cables eléctricos
Denominación técnica del bien o servicio	Cable encauchetado 2x10
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**26121629**
Unidad de medida	m
Cantidad	1.00
Descripción general	Cable eléctrico encauchetado, de dos conductores calibre 10 AWG, con aislamiento y cubierta en caucho o elastómero resistente a la abrasión, humedad y agentes ambientales. Utilizado en instalaciones eléctricas que requieren flexibilidad y resistencia mecánica a la intemperie.

Ítem	**35**
Denominación de bien o servicio	Aisladores eléctricos
Denominación técnica del bien o servicio	Aislador polimerico
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**39121721**

Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Aislador fabricado en material polimérico (silicona o EPDM) sobre núcleo de fibra de vidrio, utilizado para el soporte y aislamiento eléctrico de conductores en redes de distribución. Presenta alta resistencia mecánica, ligereza, resistencia al vandalismo y buen comportamiento ante contaminación ambiental y rayos UV.

Ítem	**36**
Denominación de bien o servicio	Cortacircuitos
Denominación técnica del bien o servicio	Cortacircuitos
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**39121638**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Cortacircuito fusible tipo seccionador, utilizado para la protección de transformadores y ramales de redes de distribución eléctrica de media tensión. Permite la interrupción del circuito ante fallas o sobrecargas, así como el seccionamiento manual para labores de mantenimiento. Fabricado en porcelana o polímero con elementos conductores en cobre estañado.

Ítem	**37**
Denominación de bien o servicio	Grapas de suspensión
Denominación técnica del bien o servicio	Grapa tipo pistola
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**39121705**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Grapa de suspensión tipo pistola, fabricada en aleación de aluminio, utilizada para la sujeción y soporte de conductores preensamblados o cables de acometida en redes de distribución de baja tensión, facilitando el montaje y garantizando fijación segura sin dañar el conductor.

Ítem	**38**
Denominación de bien o servicio	Tuercas
Denominación técnica del bien o servicio	Tuerca de ojo
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**31161711**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00

Descripción general	Tuerca de ojo fabricada en acero galvanizado en caliente, utilizada como elemento de anclaje y conexión mecánica en sistemas de retenida, permitiendo el acople giratorio del cable de acero mediante su diseño de argolla.

Ítem	**39**
Denominación de bien o servicio	Esparragos
Denominación técnica del bien o servicio	Esparrago de 5/8 x 24"
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**31161618**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Esparrago (varilla roscada) fabricado en acero galvanizado en caliente, de 5/8 de pulgada de diámetro y 24 pulgadas de longitud, roscado en toda su extensión, utilizado para el ensamble y fijación de crucetas, aisladores y herrajes en estructuras de redes eléctricas.

Ítem	**40**
Denominación de bien o servicio	Protección eléctrica
Denominación técnica del bien o servicio	DPS
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**39121634**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Descargador de sobretensiones (DPS), dispositivo de protección eléctrica utilizado para proteger transformadores, líneas y equipos de redes de distribución contra sobretensiones transitorias originadas por descargas atmosféricas o maniobras de conmutación. Fabricado con óxido de zinc de alta capacidad de absorción de energía.

Ítem	**41**
Denominación de bien o servicio	Puesta a tierra
Denominación técnica del bien o servicio	Varilla puesta a tierra en acero 2.40 m
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**39121613**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Varilla para sistema de puesta a tierra, fabricada en acero recubierto con una capa de cobre (copperweld) de 2,40 m (240 cm) de longitud, utilizada para la conexión a tierra de estructuras, transformadores y equipos eléctricos, garantizando la

	disipación segura de corrientes de falla y descargas atmosféricas.

Ítem	**42**
Denominación de bien o servicio	Receptáculos eléctricos
Denominación técnica del bien o servicio	Base para fotocelda con platina nacional
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**39121406**
Unidad de medida	und
Cantidad	1.00
Descripción general	Base o zócalo para fotocelda con platina de fabricación nacional, diseñada para el montaje y conexión eléctrica de fotoceldas de control fotoeléctrico en luminarias de alumbrado público. Fabricada en material termoplástico resistente a la intemperie, rayos UV y esfuerzos mecánicos propios de la instalación exterior.

Atentamente,

_____

(Firma del proponente o de su Representante)
Nombre del proponente _____
Representante Legal_____
C. C. No._____de _____
Dirección de correo electrónico_____
Ciudad_____

FORMATO No. 26
PROPUESTA ECONÓMICA

Referencia: Proceso No._____

Objeto_____

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	IVA UNIT. (19%)	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO
MATERIALES ELÉCTRICOS						
1	Cemento gris	bulto	1,00			
2	Arena lavada de rio	m3	1,00			
3	Triturado de 1/2" - 3/4"	m3	1,00			
4	Varilla de acero de 1/2"	und	1,00			
5	Cinta auto fundente 18mm x5m	rollo	1,00			
6	Cinta termo encogible cable No 1/0 color negro 100mm	und	1,00			
7	Conector R paralelo dentado T/DP5	und	1,00			
8	Fotocelda 3NC 16A -105 - 305V	und	1,00			
9	Cinta aislante color negro	rollo	1,00			
10	Pinza de retencion 35/70mm	und	1,00			
11	Paladraga con cabo 1.80m	und	1,00			
12	Barra de 2.20 m	und	1,00			
13	Llave Alemana o expansiva 15 pulgadas	und	1,00			
14	Fusible para transformadores de 3kva	und	1,00			
15	Fusible para lampara 6.3A 250V - 20mm largo 5mm	und	1,00			
16	Conector CDP 120-120-25-150	und	1,00			
17	Cinta bandit calibre 3/4 x 50	rollo	1,00			
18	Hebillas para cinta bandit 3/4	und	1,00			
19	Luminaria luz publica soporte tubo 2", Schreder 27W	und	1,00			
20	Soporte tubo 2 pulgadas para luminaria	und	1,00			
21	Poste metalico de 8m/510kg	und	1,00			
22	Percha galvanizada de 2 puestos tipo pesada	und	1,00			
23	Aislador tipo carrete porcelana (3" 3/16)	und	1,00			
24	Perno de maquina de 5/8" x 8"	und	1,00			

25	Arandela galvanizada redonda de 5/8"	und	1,00			
26	Arandela galvanizada a presion (guasa) 5/8"	und	1,00			
27	Cable de aluminio ACSR #2	m	1,00			
28	Cable acero galvanizado 1/4" extra resistente	m	1,00			
29	Varilla de anclaje de 5/8" x 1.5m	und	1,00			
30	Vigueta de ferroconcreto 0.2 x 0.2 x 0.4 m	und	1,00			
31	Arandela galvanizada cuadrada de 5/8" 4x4	und	1,00			
32	Grapa presora RL11 (3 pernos)	und	1,00			
33	Guardacabo galvanizado de 3/8"	und	1,00			
34	Cable encauchetado 2x10	m	1,00			
35	Aislador polimerico	und	1,00			
36	Cortacircuitos	und	1,00			
37	Grapa tipo pistola	und	1,00			
38	Tuerca de ojo	und	1,00			
39	Esparrago de 5/8 x 24"	und	1,00			
40	DPS	und	1,00			
41	Varilla puesta a tierra en acero 2.40 m	und	1,00			
42	Base para fotocelda con platina nacional	und	1,00			
VALOR TOTAL						**$**

Atentamente,

_____
(Firma del proponente o de su Representante)
Nombre del proponente _____
Representante Legal_____
C. C. No._____de _____
Dirección de correo electrónico_____
Ciudad_____